



Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

**ACTA NÚMERO DIEZ. DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA Y SOLEMNE DEL  
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. -----**

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11 horas del 8 de octubre de 2021, previa convocatoria del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 7 de octubre del año en curso, se reunieron en la Sala de Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 21 Oriente, Colonia Ciudad de los Servicios de esta capital; las y el Magistrado integrantes del Pleno: **ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ, HILDA ROSA DELGADO BRITO, EVELYN RODRÍGUEZ XINOL y JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**, en calidad de Presidente, así como el Secretario General de Acuerdos **ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO**, quien da fe. En uso de la palabra, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, manifestó: *“Señoras Magistradas, funcionarios del Tribunal, en uso de la facultad que me confiere la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, en su artículo 13; los he convocado a la presente Sesión Ordinaria del Pleno, a efecto de tratar los asuntos del orden del día que con oportunidad se les hizo llegar, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al C. **ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO**, Secretario General de Acuerdos, proceda al pase de lista”*. El Secretario General, atento a lo instruido por el Magistrado Presidente, realizó el pase de lista y al término anunció la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. A continuación, el Magistrado Presidente indicó dar cuenta con el orden del día, atento a la instrucción el Secretario General de Acuerdos procedió en los siguientes términos: *“Señores y Señoras Magistradas, el orden del día propuesto para esta sesión, es del contenido siguiente: 1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de 1 septiembre de 2021”. 2. Lectura y aprobación en su caso, de la propuesta de: a) “ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021”; y b) “ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022”. 3. Asuntos generales.”*. Al término de la lectura, el Magistrado Presidente preguntó a las Magistradas presentes, si tenían alguna observación al orden del día, y al no existir observación alguna, se aprobó el orden del día por unanimidad de votos. -





Estado Libre y Soberano  
de Guerrero

- - - En relación al **primer punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de 1 de septiembre de 2021, el Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas la dispensa de la lectura por ser de su conocimiento el contenido de la misma; aprobándose dicha solicitud por unanimidad de votos. Acto continuo, se sometió a aprobación el acta de antecedentes; la cual las Magistradas integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad de votos, procediéndose a recabar las firmas de quienes en las mismas participaron. -----

- - - Respecto al **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso, de los indicados ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021 y ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021, por los que se declaran concluidos los trabajos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en relación a los asuntos del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, y se establece el cómputo de los plazos para los asuntos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022. En uso de la palabra el Magistrado Presidente **JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**, solicitó a las Magistradas la dispensa de la lectura de los referidos acuerdos, por ser de su conocimiento el contenido de los mismos; aprobándose dicha solicitud por unanimidad de votos. Acto continuo, el Magistrado Presidente **JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO**, expresó: *“Señoras Magistradas, ya son de su conocimiento las propuestas de acuerdos indicadas, por tanto, se someten a su consideración, por si desean hacer uso de la palabra o tienen alguna observación al respecto; por lo que, si no hay alguna observación, solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación”*. Al no haber observación alguna, el Secretario General de Acuerdos procedió a tomar la votación, aprobándose por unanimidad de votos: a) el *“ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021”*, y b) el *“ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022”*. En consecuencia, el Pleno emitió el siguiente **ACUERDO**: Se aprueban los citados ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021 y ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021, que deberán adjuntarse al acta que se levante con motivo de esta sesión. - -



**ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021.**

**POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

**Fundamento Legal:** Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 último párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 7, 8 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

**Antecedentes:**

1. En la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de septiembre de 2020, se efectuó la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
2. En la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, de fecha 10 de septiembre de 2020, se hizo la Declaratoria de inicio de los trabajos del Tribunal, inherentes al referido proceso electoral.
3. Los últimos medios de impugnación relacionados con dicho proceso electoral, relativos a resultados electorales y demás actos que especifica en el artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, fueron resueltos en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 30 de septiembre de 2021.

**Considerandos:**

I. Que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas; asimismo, en términos de dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, el Pleno es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que el primer párrafo del artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y **concluye una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente, haya resuelto el último medio de impugnación** que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los **resultados** electorales, **calificación** de las elecciones, otorgamiento de las **constancias** de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de **elegibilidad** de candidatos y **asignación** de diputados y regidores de representación proporcional, así como de presidentes municipales y síndicos.

IV. Que en cumplimiento artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que establece que el Pleno es competente para comunicar por conducto del Presidente al Congreso del Estado, sobre los resultados de los medios de impugnación interpuestos contra las elecciones de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, señalando los efectos legales procedentes, antes de las fechas establecidas para la toma de protesta a que se refieren los artículos 49, 57, 72

y 171 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se efectuaron los informes respectivos en los términos siguientes:

Diputaciones: El 30 de agosto de 2021, mediante oficio PLE-2621/2021.

Gubernatura: El 24 de septiembre de 2021, mediante oficio PLE-2728/2021.

Ayuntamientos: El 28 de septiembre de 2021, mediante oficio PLE-2754/2021.

V. Que los últimos medios de impugnación de que trata el considerando III que antecede, fueron resueltos en instancia definitiva el 30 de septiembre de 2021, con lo cual concluyó el proceso electoral que se viene citando, aunado a que ya se han rendido los informes señalados en el considerando anterior, de ahí que sea necesario declarar concluidos los trabajos de este Tribunal Electoral, en relación a dicho proceso electivo y continuar la actividad jurisdiccional bajo la hipótesis que establece el artículo 10 último párrafo<sup>1</sup>, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, el Acuerdo 15: TEEGRO- PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES"<sup>2</sup> y los citados lineamientos, los cuales, en lo que aquí interesa, establecen que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, la recepción de documentación en la Oficialía de Partes será en días y horas hábiles, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas; con excepción del desahogo o cumplimientos de requerimientos o sentencias, donde se hayan dado términos de horas; recepción de documentación a las autoridades responsables, relativa al

<sup>1</sup> Que dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, domingos, los inhábiles en términos de ley, y los que determine el Pleno.

<sup>2</sup> Publicado junto con los lineamientos aprobados, el 2 de julio de 2019, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, consultables en el siguiente hipervínculo: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/PERIODICO-OFICIAL-53.pdf>

Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

**SEGUNDO. A partir del 8 de octubre de 2021**, se continúa la actividad jurisdiccional del Tribunal, bajo lo establecido en el artículo 10 último párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, que establece que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles; el Acuerdo 15: TEEGRO- PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES"; y los citados lineamientos.

De lo anterior se exceptúan los asuntos sin concluir que hayan iniciado en el transcurso del proceso electoral antes señalado, a los cuales se les seguirá aplicando la disposición relativa a que todos los días y horas son hábiles, hasta en tanto queden concluidos en última instancia.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral, en la página oficial de internet del mismo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.



C. José Inés Belancourt Salgado  
Magistrado Presidente



C. Alma Delia Eugenio Alcaraz  
Magistrada



C. Hilda Rosa Delgado Brito  
Magistrada



C. Evelyn Rodríguez Xinol  
Magistrada



C. Alejandro Paul Hernández Naranjo  
Secretario General de Acuerdos



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de octubre de 2021.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL "ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021".

**ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021.**

**POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÁMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022.**

**Fundamento Legal:** Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10 primer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; 24 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 7 y 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

**Antecedentes:**

1. Derivado de la resolución de los expedientes TEE/JIN/024/2021, SCM-JRC-225/2021 y SUP-REC-1861/2021, se decretó la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 6 de junio de 2021, en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.
2. En la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.
3. Dicho calendario, establece principalmente que el periodo de precampaña electoral será del 19 al 28 de octubre; del 3 al 4 de noviembre el registro de candidaturas; del 10 al 24 de noviembre periodo de campaña electoral y 28 de noviembre la jornada electoral, en todos los casos de 2021.

**Considerandos:**

I. Que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que el Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas; asimismo, en términos de dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, el Pleno es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que el artículo 10, primer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, establece que durante los procesos electorales, todos los días y horas son hábiles.

IV. Que derivado de la conclusión de los trabajos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en relación al referido proceso electoral ordinario, el Pleno determinó<sup>1</sup>, entre otras cosas, continuar la actividad jurisdiccional bajo la hipótesis que establece el artículo 10 último párrafo<sup>2</sup>, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, el Acuerdo 15: TEEGRO-PLE-21-05/2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICIALÍA DE PARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE DOS

<sup>1</sup> En el ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN A LOS ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

<sup>2</sup> Que dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, domingos, los inhábiles en términos de ley, y los que determine el Pleno.

Guerrero.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

<sup>3</sup> Publicado junto con los lineamientos aprobados, el 2 de julio de 2019, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, consultables en el siguiente hipervínculo: <http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/PERIODICO-OFICIAL-53.pdf>




**ACUERDO**

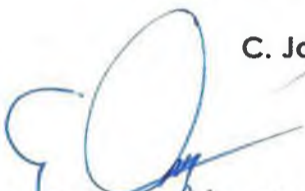
**PRIMERO.** Para el cómputo de los plazos relativos a los asuntos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, se considerarán todos los días y horas como hábiles.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Electoral, en la página oficial de internet del mismo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.


Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.




**C. José Inés Betancourt Salgado**  
Magistrado Presidente




**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz**  
Magistrada




**C. Hilda Rosa Delgado Brito**  
Magistrada



**C. Evelyn Rodríguez Xinol**  
Magistrada



**C. Alejandro Paul Hernández Naranjo**  
Secretario General de Acuerdos



ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de octubre de 2021.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL "ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-08-10/2021. POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, 2021-2022".